



Resolución Directoral N° 008 -2012-AG-PSI

Lima, 06 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N°2713-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 28 de diciembre de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 48-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Chusín Alto", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Canal CD. Chusín Alto-Valle Fortaleza, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento Lima";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de octubre de 2009, se suscribió el Convenio N° 48-PSI-2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Chusín Alto", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Canal CD. Chusín Alto-Valle Fortaleza, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento Lima", ubicada en el distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, departamento de Lima, por un monto total de S/.221,524.80, de los cuales S/. 214,124.20, corresponden como aporte del PSI, y S/.7,400.60 al Núcleo Ejecutor, con un plazo de ejecución de 90 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral N° 284-2010-AG-PSI, de fecha 30 de junio de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 132129, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/.201,410.83;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 13 de octubre de 2010, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Chusín Alto", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la obra "Mejoramiento del Canal CD. Chusín Alto-Valle Fortaleza, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento Lima" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 01 de julio de 2011, el Acta de Entrega y Recepción de la Obra;

Que, con el Informe N° 005-2011-SUPERVISOR DE OBRAS/JCN, de fecha 18 de noviembre de 2011, el Ingeniero Consultor encargado de la Supervisor de la Obra, manifiesta que habiendo revisado y visado el expediente de Liquidación del Convenio N° 48-PSI-2009, en la que comprenden los aspectos técnicos, económicos, administrativos y ambientales de la obra, el mismo que ha sido elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente e Informe Final del



Desarrollo Físico y Financiero del Proyecto presentado por el mencionado Inspector Residente, otorga su conformidad a la liquidación practicada al referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 014-2011-AG-PSI-DIR-OGCH/ELCH, de fecha 30 de noviembre de 2011, el Ingeniero Supervisor de Planta de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, indica que luego de la evaluación efectuada al Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 48-PSI-2009, y teniendo en cuenta que la información presentada se encuentra conforme, recomienda se dicte el resolutivo correspondiente que apruebe dicha liquidación;

Que, con el Memorando N° 1157-2011-AG-PSI-OGZC, de fecha 01 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 48-PSI-2009, expresando conformidad con dicha Liquidación;

Que, mediante Informe N° 134-2011-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 16 de diciembre de 2011, el Ingeniero de Liquidaciones de Obras, manifiesta que, luego de la evaluación efectuada a la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, que el Núcleo Ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas establecidas en el expediente técnico, que se dio la conformidad a los metrados realmente ejecutados en concordancia con la Guía para Convenios Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, recomendando finalmente, que se dicte el resolutivo correspondiente, por el cual se apruebe el Expediente de Liquidación del citado Convenio, en el cual se determinó un monto total invertido de S/.217,553.60, tal como se detalla en el Anexo adjunto Formato L-01.00, de cuya suma corresponde al PSI S/.211,442.54 y al Núcleo Ejecutor la suma de S/.6,111.06, cantidades que representan el 97.19 % y el 2.81 % respectivamente, en relación a la inversión total en el Convenio, existiendo un saldo no utilizado ascendente a la suma de S/. 2,681.66; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 26 días en la culminación de la misma, originado por la demora en el desbloqueo de la cuenta corriente ; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 1695-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 22 de diciembre de 2011, la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas y a la Liquidación Financiera del Convenio presentada por el Núcleo Ejecutor "Chusín Alto", otorga conformidad administrativa al aporte neto del PSI utilizado en la obra, el mismo que asciende a la suma de S/.211,442.54, y a la devolución del monto no utilizado de S/.2,681.66, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución de Convenio; precisa que, para tal efecto ha tenido en cuenta la revisión y conformidad dada por el Supervisor de Obra y órganos técnicos del PSI;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0452-2011-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 27 de diciembre de 2011, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento del Canal CD. Chusín Alto-Valle Fortaleza, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento Lima ", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta, del Encargado de Liquidaciones del PSI y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 48-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Chusín Alto";

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 008 -2012-AG-PSI

-2-



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 07-2011-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento para tal efecto se ha llevado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, y a la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;



De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto "Mejoramiento del Canal CD. Chusín Alto-Valle Fortaleza, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento Lima", por 26 (Veintiséis) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio N° 48-PSI-2009, suscrito con fecha 30 de octubre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Chusín Alto", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Canal CD. Chusín Alto-Valle Fortaleza, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento Lima", ubicada en el distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, departamento de Lima, que determina un costo total de S/. 217,553.60 (Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 60/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/. 211,442.54 (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 54/100 Nuevos Soles) y S/.6,111.06 (Seis Mil Ciento Once y 06/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 97.19 % y el 2.81 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, al Núcleo Ejecutor "Chusín Alto", a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zuniga Morban
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORBAN
DIRECTOR EJECUTIVO

